

**PRORROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
AGENCIA LOCAL DE RIBERALTA**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0004.11

La Paz, 18 FEB 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el párrafo III del Artículo 53 concordante con el numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que debido a problemas técnicos originados en factores climáticos, a partir del día 14 de enero al 18 de enero de 2011 la Cooperativa de Teléfonos "Riberalta" Ltda. "COTERI LTDA" interrumpió el servicio de Internet en la localidad de Riberalta, situación que afectó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos y terceros responsables cuyos vencimientos correspondientes al periodo fiscal diciembre 2010 se produjeron los días 14, 15, 16, 17 y 18 de enero de 2011, siendo necesario que la Administración Tributaria prorrogue los plazos señalados, para la presentación de declaraciones juradas y el pago de obligaciones tributarias en la jurisdicción de Riberalta.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462, de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02, de 28 de agosto de 2002, autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462, de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02, de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por prorrogado hasta el día jueves 20 de enero de 2011, el plazo para la presentación y/o pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables registrados en jurisdicción de la Agencia Local de Riberalta, cuyos números de Número de Identificación Tributaria (NIT) terminan con los dígitos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) con vencimiento los días 14 al 18 de enero de 2011, por el período fiscal diciembre/2010.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

